TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO | SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0171-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el inciso s) del artículo 156° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, referido a la atribuciones del Consejo Universitario, señala: *"ratificar las licencias del rector y vicerrectores menores a 30 días"*; y el Artículo 173° establece: "*En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el rector encarga las funciones al vicerrector académico, o, en ausencia de este, al vicerrector de investigación (...)*";

Que, el inciso o) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, referido a las funciones del Rectorado, señala: "*autorizar la licencia de los vicerrectores hasta 30 días, y remitirlo al Consejo Universitario para su ratificación*"; y el inciso p) del Art. 13° referido a las funciones del Vicerrectorado Académico, señala: "*asumir por encargo las funciones de rector y de vicerrector de investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia sustentada, impedimento temporal o fallecimiento*";

Que, mediante Oficio Circular N° 090-2025-ASUP/P, la rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y presidenta de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, invita al rector de la UNHEVAL a participar en la presentación del Informe de la producción científica con visibilidad internacional de las universidades peruanas – Ranking SCImago, a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2025, con el objetivo de brindar un análisis y debate sobre la productividad científica que ofrecen las universidades del país, a través de las publicaciones en la base de datos SCOPUS;

Que el rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con el Oficio N° 000077-2025-UNHEVAL-R, del 25.FEB.2025, en atención al documento del considerando anterior, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, declarándole en comisión de servicios, por los días 27 y 28 de febrero de 2025, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la presentación del Informe de la producción científica con visibilidad internacional de las universidades peruanas – Ranking SCImago; encargándose las funciones de rector a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, mientras dure la ausencia del Titular; exceptuándose la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; precisando también que el viaje lo realizará con el vehículo de placa EAI-006, marca Toyota Hilux 4x4 y como conductor el servidor Hugo Velásquez Céspedes;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. **DECLARAR** en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por los días 27 y 28 de febrero de 2025, al **Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la presentación del Informe de la producción científica con visibilidad internacional de las universidades peruanas – Ranking SCImago; por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

NYTM/mlcb

...///

EMPRESA SOCIEDAD

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0171-2025-UNHEVAL -02-

2º. ENCARGAR las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, vicerrectora académica, por los días **27 y 28 de febrero de 2025**; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. REMITIR al Consejo Universitario de la UNHEVAL la presente Resolución para su ratificación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL HUÁNUCO

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA.-URH.-UFEyC
File.-Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb